



Hacia donde vamos: El Teletrabajo aplicado en el Sector Público y Privado de la República Argentina

por Viviana Laura Díaz

El Teletrabajo es una forma de organizar el trabajo realizado a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el propio domicilio del trabajador o en otro, siempre que sea ajeno al empleador. Esta modalidad requiere de una reorganización cultural para su eficiente aplicación que gradualmente se instala en la sociedad y es utilizada como un instrumento de inclusión socio laboral en la cultura del trabajo.

Aporta ventajas específicas tanto para las organizaciones que lo aplican, como para los propios teletrabajadores, su entorno familiar y a la sociedad en su conjunto.

- Mejora la calidad de vida
- Ahorro de dinero y tiempo de traslado
- Facilita la inserción de grupos vulnerables
- Permite disponer de mayor tiempo para otras actividades extra laborales
- Es apta para padres con hijos pequeños o para aquellas personas que por alguna razón deben estar más tiempo en sus hogares
- Facilita a la mujer luego de su licencia por embarazo, continuar trabajando y cuidando a sus hijos sin hacer uso de la excedencia y evitando la pérdida del ingreso salarial
- Es una alternativa ante situaciones de catástrofes naturales o pandemias
- Contribuye al medio ambiente
- Incide en la reducción de los accidentes vehiculares cuyos valores pandémicos lo convierten en una de las principales causas de muerte a nivel mundial.

En cuanto a la modalidad, puede ser autónomo o en relación de dependencia. Bajo esta última, es que el Ministerio de Trabajo de la República Argentina elevó el Proyecto de Ley para su regulación. Si bien hay un vacío legal, la modalidad se expande tanto en el sector público como en el privado y por ello el Ministerio de Trabajo facilita la aplicación de esta plataforma a través del PROPET (Programa de Seguimiento y Promoción del Empleo en Teletrabajo).

Uno de los primeros desafíos fue asegurar la protección integral del teletrabajador en materia de seguridad e higiene, su cobertura integral y la prevención para evitar accidentes y enfermedades por y en ocasión del teletrabajo. Conjuntamente con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se elaboró el “Manual de buenas prácticas de salud y seguridad en el trabajo. Teletrabajo en empresas privadas”. Se trata de un auxiliar indispensable para proveer al teletrabajador de las herramientas necesarias para autoevaluar si las condiciones de trabajo donde desarrolla su tarea son las pertinentes para preservar su salud y evitar riesgos. Las medidas de prevención implican visitas al lugar de trabajo (previo consentimiento del trabajador), encuestas y entrevistas que se llevan adelante con los grupos de teletrabajadores.

Contenidos mínimos del Teletrabajo

- Voluntariedad
- Reversibilidad

- Igualdad de trato
- Mismos regimenes de prestaciones sociales y promociones
- Derecho de participación
- Derecho de los teletrabajadores a la formación
- Protección de datos y uso de Internet
- Garantía del ejercicio de actividades sindicales
- Inviolabilidad del domicilio y el acceso a su privacidad
- Sistema de contacto presencial
- Prevención, Seguridad y Salud
- Intangibilidad de la remuneración
- Infraestructura y equipamiento necesario para teletrabajar

En cuanto a los mitos que rodearon a esta modalidad tildándola de precaria, insegura y proclive al aislamiento, los mismos fueron rebatidos a través de realidades: Cláusulas de Teletrabajo para la Negociación Colectiva; el Primer Observatorio de Teletrabajo Tripartito, con participación del Ministerio de Trabajo, la OIT y la representación de los trabajadores y empleadores; los Programas de la Coordinación de Teletrabajo sobre Capacitación y Formación para jóvenes entre 18 y 24 años que no han finalizado sus estudios y para mayores de 45 años en situación de desempleo, la formación para Personas con discapacidad auditiva, visceral, motora y visual; el programa especial para evitar reincidencias para presidiarios y ex presidiarios; la certificación de competencias en esta materia.

En lo que respecta a la implementación del teletrabajo a través de los Servicios de Empleo podemos asegurar que el mismo facilita la aplicación de la innovación tecnológica al trabajo a distancia, posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo decente desde las propias oficinas de empleo integradas en red, en este marco, los procesos de creación y fortalecimiento incorporan al teletrabajo como una forma de mejorar la calidad laboral y que consecuentemente armoniza la vida personal del individuo.

Viviana Laura Díaz

Coordinadora de Teletrabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina
Presidenta del Grupo de Teletrabajo del ELac 2015- Programa CEPAL